



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-113550972- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA -ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON CAJA CERRADA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES - AUTORIZA LLAMADO

---

VISTO el Expediente EX-2022-113550972- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de VEINTE (20) camiones con caja cerrada para el fomento de la economía circular mediante la recolección de materiales reciclables en diferentes municipios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), solicitados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que motiva la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con el fortalecimiento municipal hacia la implementación de esquemas de gestión integral de residuos para la recolección de residuos reciclables.

Que mediante ME-2022-111040372-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 18 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL solicitó la contratación de referencia; y mediante IF-2022-111036368-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 18 de octubre de 2022, estimó el monto de la misma y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia mediante IF-2022-111027064-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 18 de octubre de 2022.

Que mediante el ME-2022-114044861-APN-DGA#ACUMAR de fecha 25 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL (ME-2022-111703046-APN-DGAMB#ACUMAR) y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ME-2022-112785386-APN-DEG#ACUMAR), dieron conformidad a la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-130-SCO22, tal como consta en el

IF-2022-113580652-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-113579241-APN-DA#ACUMAR, ambos del 24 de octubre de 2022.

Que mediante la PV-2022-113771011-APN-DF#ACUMAR de fecha 25 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Concurso Público sin modalidad, de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-114100775-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 25 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-114076589-APN-DA#ACUMAR, de fecha 25 de octubre de 2022 e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-402-APN-ACUMAR#MAD y su modificatoria, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0017-LPU22 para la Adquisición de VEINTE (20) camiones con caja cerrada para el fomento de la economía circular mediante la recolección de materiales reciclables en diferentes municipios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), solicitados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-130-SCO22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-118274738-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS al Director de Gestión Integral de Residuos, Señor Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y al Director General Ambiental, Licenciado Bruno DE ALTO (D.N.I. 12.928.106) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934); a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); y al Coordinador de Calidad Ambiental, Licenciado Eugenio Gustavo COCONIER (D.N.I. 23.887.725).

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Señor Luis Martín CARBALLO (D.N.I. 21.452.215); a la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, Licenciada Marisol Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.864.099) y a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Director Técnico, Profesor Daniel TOTH, (D.N.I. 12.203.986); al Coordinador de Impacto Ambiental, Licenciado, Claudio Alfredo PATAT (D.N.I. 12.238.238); y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.